

Honorable Concejo Deliberante  
de Yerba Buena  
ORDENANZA Nº 085-1

*Subscripción*  
Comercio  
EYB. *JA*

VISTO:

Que el comienzo de cada año lectivo significa demasiado oneroso para todos los jefes de familias, que deben mandar sus hijos a las escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación de puestos de canjes y/o compra-venta de libros y textos usados redundará en beneficio de la comunidad estudiantil que concurren a Escuelas y/o Colegios de distintos niveles localizados en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también, en la Ciudad de Yerba Buena, y siendo atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante dictar normas propicias que hagan al bien común;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que proceda todos los años a publicitar é invitar por los medios de información a los interesados en participar en el canje y/o compra-venta de textos y libros usados.-

ARTICULO SEGUNDO: El Departamento Ejecutivo fijará e instalará los puestos, como asimismo tendrá a su cargo la fijación de horario y fiscalización para resguardar el orden y llevar adelante tan noble fin.-

ARTICULO TERCERO: Exímase de todo Gravámenes a quienes concurren a tan loable acto; siempre y cuando no configure ó se detecte Activida Comercial.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

*J. Heredia*  
JULIO CESAR HEREDIA  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA



*Carlos Alberto Alderete*  
CARLOS ALBERTO ALDERETE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA